

ANUNCIO

BOLETÍN N° 71 - 9 de abril de 2024

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

PETILLA DE ARAGÓN

Tipos de gravamen, tasas y precios públicos para 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Petilla de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio de 2024.

Publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 10, de 15 de enero de 2024, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de la modificación de dichas tasas y tipos, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Petilla de Aragón, 8 de marzo de 2024.–El alcalde, Florentino Aguas Arilla.

TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2024

A.–Tipos de gravamen para la exacción de la contribución territorial que regirán a partir del día 1 de enero de 2024:

A.1. Fijar el 0,45 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana.

A.2. Fijar el 0,45 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial rústica.

B.–Fijar el tipo de gravamen del impuesto de construcciones instalaciones y obras (ICIO), en función del presupuesto de ejecución material:

B.1. 2,5 por ciento \leq 150.000 euros.

B.2. 4 por ciento $>$ 150.000 euros.

C.–Aprobar los siguientes porcentajes de aplicación en el impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen: 20 por ciento sobre la base imponible que resulte de la aplicación con arreglo a los siguientes Índices:

–Periodo hasta 5 años: 3,3.

–Periodo hasta 10 años: 3,2.

–Periodo hasta 15 años: 3,1.

–Periodo hasta 20 años: 3,1.

D.–Establecer para el año 2024, la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el impuesto de actividades económicas: aplicar el índice 1,4 a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.

E.–Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

Tasa de abastecimiento de agua:

[Ver tabla completa](#)

DOMICILIARIA MÍNIMOS	
De 0,00 a 18,00 m ³	10,780 euros /año
Más de 18,01 m ³ en adelante	0,660 euros /m ³

[Ver tabla completa](#)

AGUA DE GARAJES	
De 0,00 a 18,00 m ³	10,780 euros /año
Más de 18,01 m ³ en adelante	0,775 euros /m ³

F.–El importe correspondiente a la cuota de saneamiento, será la que determine NILSA para cada ejercicio.

Código del anuncio: L2404535